

Paraguay - aprueban ampliar ley sobre lactancia materna

Extraído de:

<https://www.ultimahora.com/diputados-aprueba-ampliar-ley-lactancia-materna-n2812879.html>

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que modifica y amplía la normativa de protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna. La iniciativa establece la incorporación de varias instituciones públicas y privadas.

El proyecto fue aprobado durante la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, este miércoles. Tiene por objeto ampliar la Ley 5508/2015 en su ámbito de aplicación, de manera a proteger a la mayor cantidad posible de niños durante el periodo de lactancia.

La modificación incorpora como beneficiarios de la protección legal a los funcionarios del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de la Defensa Pública y Ministerio Público, Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Si bien autoridades nacionales habían señalado que la normativa actual tiene alcance en todas las instituciones públicas y privadas, de acuerdo a lo que argumentaron en la sesión, solo rige para las relaciones laborales establecidas en la Ley 213/93 Que establece el Código del Trabajo, y en la Ley 1626/00 De la Función Pública, dejando fuera a las instituciones mencionadas que se guían por leyes independientes.

Se incorporó también a los institutos técnicos superiores y a las universidades.

Todas las entidades están obligadas a proveer de un espacio adecuado para las mujeres que se encuentren en período de lactancia. En el espacio se debe asegurar que las madres puedan amamantar o extraerse la leche, asegurando su adecuada higiene y conservación.

La implementación de salas de lactancia en las instituciones de educación superior para las estudiantes y sus hijos, estará a cargo del Consejo Nacional de Educación Superior (Cones) dentro de los seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Las instituciones públicas y empresas del sector público y privado, en las cuales trabajen más de 30 mujeres, se deben implementar salas de lactancia materna habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Puede interesarte: Ejecutivo reglamenta la ley que extiende el permiso de maternidad

La modificación de la normativa también establece sanciones a las instituciones que incumplan con la disposición. Se trata de multas que van de 50 a 100 jornales mínimos, conforme a la gravedad de la falta.

El diputado colorado Tadeo Rojas fue quien presentó el proyecto de ley en medio del escándalo que provocó la ratificación del arresto a la militar Carmen Quinteros, por solicitar consideraciones para amamantar a su hijo.

El legislador explicó que lo recaudado de las sanciones deberá ser destinado al programa de lactancia materna que lleva adelante el Ministerio de Salud.

La diputada Rocío Abed celebró la propuesta y destacó que con la lactancia materna se previene en un 44% la muerte de los recién nacidos.

“Gracias a esta política pública se ha aumentado la lactancia materna en Paraguay y, según datos del Ministerio de Salud, no es ideal, pero el país tiene un 33% de lactancia”, señaló.

Tras la modificación, la normativa debe pasar a consideración de la Cámara de Senadores.

Por otra parte, varios diputados coincidieron en que con esta medida se evitarán casos como el de la militar Carmen Quinteros.

Nota relacionada: Ratifican arresto para la militar que pidió la dejen amamantar a su hijo

La teniente de fragata fue condenada por la Corte Militar por pedir que la eximieran de cumplir con las guardias de 24 horas en la Armada, para atender el régimen de alimentación de su bebé. El pedido le fue negado, por lo que accionó en contra de la institución.